



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, cuatro de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho entre compañeros permanentes
Demandante	Luz Marina Yepes García
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de: Manuel José Gaviria Barrera
Radicado	05001 31 10 014 2023 00654 00
Decisión	Allega respuesta frente a la demanda

Para los efectos procesales que interesan dentro del presente asunto, se tiene por incorporada la anterior respuesta que frente a la demanda allegó el curador ad litem de los herederos indeterminados y determinada del señor **Manuel José Gaviria Barrera**.

Y al respecto se advierte que como no se presentó renuncia respecto al término de traslado; solo una vez que transcurra el mismo (febrero 28 al 2 de abril inclusive) procederá el Juzgado con la etapa procesal subsiguiente.

Notifíquese

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN**  
Jueza

Firmado Por:  
Pastora Emilia Holguin Marin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 014 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e7eb8815644e43ae0d0b984703daf71bf513c06f1d89d2d196f281378314c15**

-----  
Centro Administrativo La Alpujarra, Edificio José Félix de Restrepo  
Carrera 52 No. 42 - 73, piso 3º, oficina 314, teléfono 232 85 25 (2514)  
correo electrónico: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 04/03/2024 04:30:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**